



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12759

25/05/2017

35453

AUTOR/A: CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

La perspectiva del Brexit y la incertidumbre que éste genera en todos los órdenes preocupan de manera creciente a los españoles residentes en el Reino Unido y a las empresas, instituciones y entidades españolas que realizan actividades en o con este país.

La Embajada en Londres y los Consulados Generales en Londres y Edimburgo están trabajando con un importante colectivo de españoles (la plataforma “Surviving Brexit”, que agrupa ya a más de 3.000 españoles residentes en este país) que han solicitado apoyo y asesoría en todos los temas que preocupan a nuestros conciudadanos en el Reino Unido.

Se han mantenido hasta la fecha varias reuniones con representantes de esta plataforma y sus demandas se pueden resumir de la manera siguiente:

- Establecimiento de un servicio de apoyo e información para todos los españoles en el Reino Unido.
- Asistencia para aquellos que quieren tramitar su residencia permanente.
- Creación de una sección Brexit en las páginas web de Embajada y Consulados, que incluya un apartado de respuestas a las dudas más frecuentes que sea actualizado permanentemente.
- Publicación de un boletín de información (electrónico o por correo) actualizado con los cambios que puedan afectar a la situación de los residentes españoles.
- Organización de charlas y conferencias con los colectivos de españoles en las distintas regiones de Reino Unido.

La demanda de apoyo es creciente y se manifiesta diariamente en las redes sociales y en el número en aumento de mensajes y consultas que se reciben al respecto en todos los departamentos y oficinas de la Embajada y en los Consulados Generales en Londres y Edimburgo.

Por ello se ha avanzado ya considerablemente en la creación de una “Task Force Brexit” de carácter interministerial, que prestaría servicio de apoyo y asesoramiento a los ciudadanos españoles



en el Reino Unido, actuando como “ventanilla única” de la Administración en este campo y coordinando el trabajo de los Consulados Generales y de los diferentes departamentos de la Embajada con competencias en el tema.

La Task Force tendría su sede central en la Embajada y actuaría bajo la dirección de la Segunda Jefatura de ésta, con apoyo del Consejero responsable de Asuntos UE y Brexit y del personal de Cancillería, así como de los Consulados y de las Consejerías y departamentos de la Embajada en las cuestiones de su respectiva competencia. En principio, su horizonte temporal sería de tres años: dos años de negociaciones Brexit más un año para la implementación de los resultados de la negociación.

Esta unidad tendría como misiones principales responder a consultas telefónicas y consultas escritas vía correo electrónico; atender presencialmente a las personas que lo soliciten; coordinar las consultas sectoriales específicas con los departamentos competentes de la Embajada y Consulados; actualizar de forma permanente los contenidos de las páginas web y cuenta Twitter sobre el Brexit (sería conveniente asimismo la apertura de una cuenta en Facebook); organizar actos de divulgación en Londres y en el resto del país, etc.

Para abordar estas tareas, los medios actuales (que ya están siendo utilizados en este esfuerzo), resultan insuficientes, por lo que se propone un refuerzo adicional y temporal distribuido del siguiente modo:

- Dos puestos adicionales en la Cancillería de la Embajada. Estos dos puestos constituirían el núcleo central de la Task Force, encargado de atender al público y de realizar la coordinación con el resto de departamentos de la Embajada y con los Consulados.

Por lo que respecta a estos últimos, al margen de los refuerzos necesarios para atender de forma permanente el aumento estructural de demanda derivado del incremento del número de españoles en el Reino Unido en los últimos años, se precisaría de los siguientes refuerzos temporales vinculados al Brexit:

- Consulado General en Londres. Necesitaría un refuerzo de cinco contratados laborales temporales para los cinco departamentos del Consulado que están experimentando el mayor incremento de servicios, como consecuencia directa o indirecta del Brexit: Información a través del teléfono, mail, correo postal y presencialmente; Registro Civil; Registro de Matrícula Consular; Pasaportes; y Salvoconductos.
- Consulado General en Edimburgo: una persona que asumiría la coordinación Brexit, incluyendo las tareas que realizaba la Sección de la Consejería de Empleo en el Consulado de Edimburgo (que se cerró el pasado mes de octubre) y un segundo refuerzo para atender las necesidades derivadas del Brexit en Información, Registro Civil; Registro de Matrícula Consular; Pasaportes; y Salvoconductos.

En lo que se refiere a las Consejerías sectoriales de la Embajada, los refuerzos necesarios serían los siguientes:

- Consejería de Empleo. La Consejería precisaría de un doble refuerzo temporal para atender las tareas adicionales derivadas del Brexit.





- Dos puestos adicionales en la Consejería de Información, que gestionarían una página web y redes sociales (Twitter y Facebook) dedicadas exclusivamente al Brexit, así como el seguimiento de la prensa y las relaciones con los medios en estas materias.
- Un puesto adicional en la Consejería de Educación, que precisa de una persona formada en temas educativos (especialmente en materia de educación superior) que están suscitando ya considerable preocupación y muchas consultas.
- Recuperación del puesto de Auxiliar Administrativo (contratado laboral local) de la Consejería de Transportes que fue cancelado en 2014, a fin de absorber parte de la carga administrativa derivada de la preparación de informes Brexit, mantenimiento de bases de datos y prestar asistencia a la Task Force Brexit en las consultas de las empresas de transporte y construcción.

Todo este personal adicional recibiría formación específica sobre las cuestiones que preocupan a los ciudadanos españoles en relación con el Brexit. Esta formación sería facilitada por la Embajada, sus Consejerías y los Consulados de manera coordinada. Para las cuestiones que precisan de conocimientos en materia de legislación británica (como las referentes a la residencia permanente en el Reino Unido) se ha contactado con abogados españoles especializados que están dispuestos a dar la formación necesaria en cursos intensivos y “pro bono”, tal como ha hecho, por ejemplo, el Consulado General de Portugal en Londres con muy buenos resultados.

En cuanto al costo de la inversión a realizar, sólo podrá hacerse la evaluación del mismo una vez que se hayan aprobado los refuerzos de personal aludidos más arriba.

Madrid, 7 de julio de 2017